

# Análisis Político Educo

## TRABAJO INFANTIL



*"Mi madre se pone enferma muy a menudo y no puede trabajar. Yo quiero seguir estudiando. Merezco que me quieran como un niño."*

**Un niño trabajador de Dhaka de 11 años.**



## DEFINICIONES

### ¿Qué es trabajo infantil?<sup>1</sup>

El término "trabajo infantil" se define como todo trabajo que priva a las niñas y niños de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico<sup>2</sup>. Incluye el trabajo peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral de la niña o el niño.

Calificar o no una actividad específica como trabajo infantil depende de una serie de condiciones que enumeramos a continuación; por lo tanto, esta calificación variará según se dé en un país o en otro:

- la edad del niño o la niña;
- el tipo de trabajo en cuestión;
- el nivel de interferencia en el ejercicio de otros derechos, como su derecho a la educación;
- la cantidad de horas que le dedica; y
- las condiciones en que lo realiza.

1. Organización Internacional del Trabajo (OIT): <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>

2. Global Compact: [https://www.unglobalcompact.org/docs/issues\\_doc/human\\_rights/CRBP/Principles\\_final\\_ES.pdf](https://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/human_rights/CRBP/Principles_final_ES.pdf)

## ¿Cuál es la edad mínima de admisión al empleo?<sup>3</sup>

La Convención 138 de la OIT define la edad mínima de admisión al empleo.

Tipo de trabajo	Edad mínima
Trabajo liviano: las niñas, niños y adolescentes de entre 13 y 15 años de edad podrán realizar trabajos livianos, siempre y cuando su naturaleza o las condiciones en que se realiza no pongan en peligro su salud o su desarrollo, ni obstaculice su educación ni su formación profesional.	Entre 13 y 15 años, en casos excepcionales, entre 12 y 14 años.
Edad mínima límite de admisión al empleo: no deberá ser inferior a la edad en que cesa la educación obligatoria, o, en todo caso, a los 15 años.	15 años, en casos excepcionales, 14 años.
Trabajo peligroso (una categoría específica de las peores formas de trabajo infantil): ninguna persona menor de 18 años debe realizar trabajos que atenten contra su salud, su seguridad o su moralidad.	18 años, en casos excepcionales, 16 años siempre que se cumplan estrictas condiciones.

### Marco legal internacional:

**Las Convenciones 138 (1973) y 182 (1999) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** definen como trabajadores infantiles:

- a los menores de 12 años que realizan actividades remuneradas;
- a los niños y niñas de 12 a 14 años que realizan trabajos que no son livianos; y
- a todos los niños y niñas sometidos a las **peores formas de trabajo infantil** (artículo 3 de la Convención 182), como esclavitud, venta, prostitución y pornografía, utilización en conflictos armados, y actividades ilegales, así como trabajos de otra naturaleza según establezca cada gobierno (por ejemplo minería, construcción, etc.).

**El trabajo peligroso infantil** es una categoría específica de las peores formas de trabajo infantil *que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños*. Los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3, d.) deberán ser determinados por la legislación nacional o por la autoridad competente.

En **La Convención sobre los Derechos del Niño (1989)**, el artículo 32(1), exige el *"derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social"*

Todos los países donde trabajamos ratificaron las convenciones.

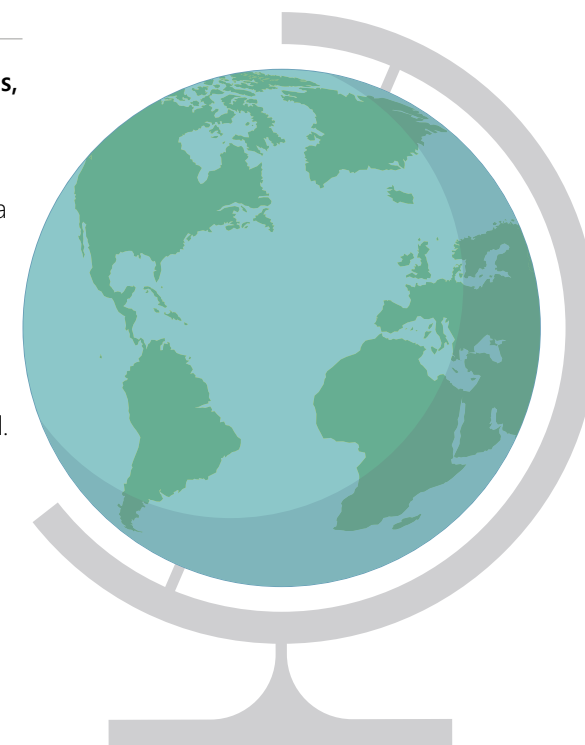
3. OIT: <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>

## ¿Qué no es trabajo infantil?: Tareas infantiles<sup>4</sup>

No todas las tareas realizadas por la infancia deben clasificarse como trabajo infantil que hay que eliminar. Por lo general, se considera que **la participación de los niños, niñas y adolescentes en trabajos livianos que no atenten contra su salud y su desarrollo personal ni interfieran con su escolarización puede ser positiva.** (La Convención N° 138 de la OIT permite cualquier tipo de trabajo liviano que no interfiera con la educación a partir de los 12 años.) Entre otras actividades, cabe citar la ayuda que prestan a sus familias en el hogar, la colaboración en un negocio familiar o las tareas que realizan fuera del horario escolar para disponer de dinero de bolsillo. Este tipo de actividades pueden ser provechosas para su desarrollo y para el bienestar de la familia; les proporcionan capacidades y experiencia. Por lo tanto, es importante distinguir el trabajo infantil de las tareas infantiles.

## ¿Cuál es la situación actual global?<sup>5</sup>

- El número global de las niñas y niños de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil es de **168 millones**, de los cuales más de la mitad, es decir **85 millones, efectúan trabajos peligrosos.**
- La región de **Asia y el Pacífico** sigue registrando el número más alto de niñas y niños en situación de trabajo infantil (casi **78 millones o el 9,3 %** de la población infantil), pero el África subsahariana continúa siendo la región con la más alta incidencia (**59 millones de niñas y niños, más del 21 %**).
- En **Bangladesh**, el trabajo peligroso representa el 63 % del empleo de los niños y niñas con edades comprendidas entre los 5 y 9 años; el 56 % del empleo del grupo de 10 a 14 años, y el 57 % del grupo de 15 a 17 años (UCW, 2011)<sup>6</sup>.
- En **América Latina y el Caribe**, existen **13 millones (8,8 %)** de niñas y niños en situación de trabajo infantil.
- La agricultura sigue siendo, en gran medida, el sector con el mayor número de niñas y niños en situación de trabajo infantil (**98 millones, o 59 %**), no obstante el número de niñas y niños en los sectores de **servicios (54 millones)** e **industria (12 millones)** también es significativo. **La mayoría de los trabajos infantiles se encuentra principalmente en la economía informal.**



4. OIT: <http://www.ilo.org/ipec/facts/lang--es/index.htm>

5. OIT: <http://www.ilo.org/ipec/lang--es/index.htm>

6. <http://www.ucw-project.org/>

## ¿Cuál es nuestro compromiso?

La misión de Educo es trabajar con niñas, niños y su entorno para promover sociedades más justas y equitativas que garanticen sus derechos y su bienestar. Por lo tanto, **trabajamos para la erradicación del trabajo infantil**, para que las niñas, niños y adolescentes disfruten de su derecho a vivir en entornos seguros y protectores.

Resultados que pretendemos lograr para el 2018:

- Aumento del número de niñas, niños y adolescentes trabajadores que se incorporan al sistema educativo.
- Mejora de los mecanismos de coordinación para la lucha contra la explotación y las peores formas de trabajo infantil.

Como miembro de la Alianza ChildFund y de la sociedad civil, contribuimos a las siguientes metas de los Objetivos Sostenibles de Desarrollo:



**8.7** Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, a más tardar en 2025, **poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.**



**16.2** Poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños.

## Debate abierto

Eliminar el trabajo infantil requiere el compromiso y acción de todas y todos, del sector privado, de las familias, y de los gobiernos en particular. Desde Educo, como miembros de la sociedad civil, exigimos a los gobiernos que cumplan con sus obligaciones y compromisos para eliminar este fenómeno y nos comprometemos a fortalecer las capacidades de niñas, niños y adolescentes para promover su actuación como agentes de cambio. Sin embargo, reconocemos que la problemática del trabajo infantil es compleja y que requiere analizar de manera sistemática las diferentes estrategias de actuaciones. Las posiciones centradas exclusivamente en la prohibición no han permitido erradicar el problema ya que las causas no han sido abordadas. Basándonos en el principio de supervivencia y desarrollo de la infancia, asumimos la necesidad de erradicar el trabajo infantil. Asimismo, tomando en consideración el interés superior de la infancia, defendemos la urgencia de resolver el problema de la protección, aplicando las diferentes estrategias de acción contra el trabajo infantil para poder prevenir o minimizar los daños que se deriven de ellas.

## ¿Cómo trabajamos?

La evidencia demuestra que **la educación es un elemento decisivo de toda actuación eficaz para erradicar el trabajo infantil** (OIT):<sup>7</sup> *favorece de forma preventiva que niñas y niños no sean forzados a trabajar y permite igualmente garantizar la rehabilitación y reinserción de los niños y niñas liberados de las peores formas de trabajo infantil mediante el acceso a la educación básica gratuita y, siempre que sea posible y apropiado, a la formación vocacional, técnica o profesional*<sup>8</sup>.

La actuación principal de Educo se enfoca en la sensibilización para el cambio de las prácticas, actitudes y la percepción cultural, y en el fortalecimiento de los programas de educación para la promoción y protección de los Derechos de la Infancia.

- **Mejora del acceso a la educación de calidad:** promovemos los Derechos de la Infancia; fortalecemos las capacidades para la toma de decisiones concienciada y que no perjudique el bienestar individual; fortalecemos el desarrollo de un autoconocimiento, autoconfianza y autoestima positivos, así como una personalidad resiliente; mejoramos las oportunidades y capacidades para acceder, en el momento oportuno, a un empleo digno mediante la formación técnica vocacional.
- **Reintegración e incorporación de niñas, niños y adolescentes trabajadores o extrabajadores al sistema educativo:** facilitamos el acceso a la educación mediante los currículos y horarios adaptados.
- **Cambios de las actitudes y prácticas y promoción del entorno protector:** sensibilizamos las comunidades, familias y empleadores para promover los derechos a la educación y protección, y promoción de la cultura de buen trato.
- **Cambios de las actitudes y prácticas del sector privado mediante la sensibilización y coordinación:** trabajamos con el sector privado para mejorar las condiciones laborales y promover lo establecido en el documento *Derechos del Niño y Principios Empresariales*.
- **Generación de ingresos de las familias:** ofrecemos formaciones técnicas a las familias y jóvenes para reducir la pobreza infantil.
- **Establecimiento del sistema de protección local:** impulsamos Comités Locales de Derechos para la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil.
- **Cambios de las políticas locales mediante la sensibilización e incidencia política:** promovemos los derechos a la educación y protección, y promoción de la cultura de buen trato.
- **Refuerzo de las capacidades de las niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo:** mejoramos su resiliencia, su capacidad de opinar y de que otros actores tomen en cuenta sus opiniones. Los niños y niñas son también agentes de cambio en la sociedad, y mediante su participación activa en los espacios públicos formales e informales, pueden influir en la toma de decisiones, las actitudes y prácticas en la sociedad.

7. <http://www.ilo.org/ipec/Action/Education/ChildlabourandEducationforAll/lang--en/index.htm>

8. Asamblea General de las Naciones Unidas, (2002). *Un mundo apropiado para los niños*. Resolución aprobada S-272.

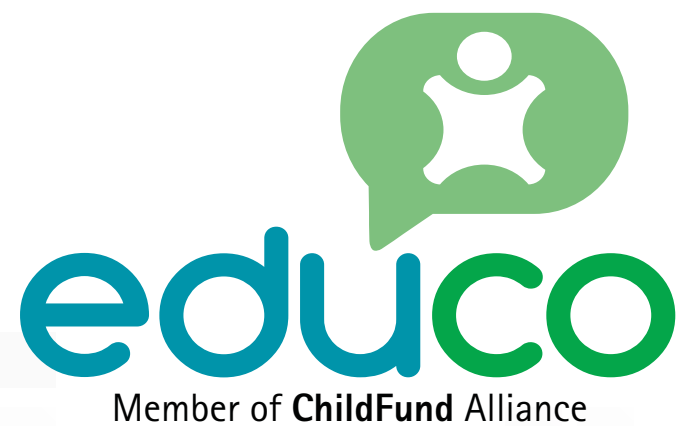
## Evidencias: ¿Qué hemos conseguido?

**Bangladesh: El proyecto de educación para niños y niñas en situación de trabajo infantil** se desarrolla en cinco barrios urbanos marginales de Dhaka. Cada año, alrededor de 1.000 niños y niñas trabajadores asisten diariamente a las escuelas de enseñanza primaria no formal, donde el currículo y los horarios lectivos se adaptan a la situación personal del alumnado. El proyecto produce un impacto significativo en tanto que, conforme avanzan de curso, aproximadamente el 40 % de estos niños y niñas acaban dejando su trabajo para concentrarse en los estudios. La calidad de la educación impartida se refleja en el amplio porcentaje (84 %) de estudiantes que superan con éxito el examen del Gobierno, obteniendo así la validación de sus estudios de primaria y posibilitando su salto a la educación secundaria o vocacional. Del mismo modo, la labor de sensibilización con padres, madres y empleadores se traduce en una mayor protección y mejor trato en el seno de sus familias y lugares de trabajo, resultando en la reducción de cargas de trabajo e incidencias de violencias y abusos. Asimismo, destaca cómo los niños y niñas experimentan notables cambios en cuanto a su autoestima, comportamiento y relaciones sociales a raíz de su participación en el proyecto.

**Benín:** A través del **Programa del Curso Acelerado**, Educo y sus socios locales acompañan a niños y niñas trabajadores para que se reintegren en el sistema educativo formal. Paralelamente se llevan a cabo actividades de sensibilización sobre los Derechos de la Infancia a dos niveles; por una parte, con padres, madres, tutores y tutoras, y otros actores involucrados en el trabajo infantil, para que respeten los derechos, promuevan un entorno protector y prevengan las situaciones de riesgo y de maltrato. Por otra parte, se sensibiliza a niños y niñas para que tomen consciencia de sus derechos y evitar así que caigan en las redes de trabajo infantil, o que puedan salir en caso de que ya pertenezcan a ellas.

**Burkina Faso:** Hemos promovido **la creación de un Comité Regional de Coordinación sobre el Trabajo Infantil**. Dicho Comité está compuesto de todas las autoridades regionales, comenzando por el Gobernador e incluye distintos actores de los gobiernos locales. Las tareas encomendadas a dicho Comité incluyen la lucha contra el trabajo infantil, su detección, elaboración de planes de integración social y escolar, y realizar campañas de incidencia para la aplicación de los textos legales que prohíben dicho trabajo infantil.

**El Salvador:** El proyecto de **Comités Locales de Derechos para la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil**, con la colaboración de la OIT, contempla un sistema de monitoreo de niñas y niños trabajadores y la incidencia a través de las políticas locales con estrategias integrales. Se ha logrado crear 10 políticas municipales que incluyen estrategias para la prevención y erradicación de las peores formas de trabajo infantil, además se ha logrado articular a los gobiernos locales y los Comité Locales de Derechos. Se cuenta con informes de respuesta desde las municipalidades, para niños y niñas que han sufrido algún daño a su integridad física en consecuencia del trabajo infantil. Por otro lado, se han gestionado talleres vocacionales para adolescentes y jóvenes de las zonas donde más prevalece el trabajo infantil.



[educo@educo.org](mailto:educo@educo.org)



[@Educo\\_ONG](https://twitter.com/Educo_ONG)



[www.facebook.com/educoONG](https://www.facebook.com/educoONG)



[www.educo.org](http://www.educo.org)